

DISPOSICION SE-CFJ N° 20/14

Buenos Aires, 29 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley N.º 31, artículo 45, la Res. Conjunta CM-CACFJ N° 001/09 (Res. CM N° 775/09 y CACFJ N° 059/09), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 31 citada establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que no habiéndose aun reglamentado los arts. 8 y 9 de la resolución conjunta citada corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar el pago por la adquisición de cien (100) pendrives con el logo del Centro de Formación Judicial para ser entregados a los expositores que participen en las actividades académicas organizadas por este Centro.

Que existen fondos suficientes en la subpartida presupuestaria del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Director
del Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Autorízase el pago por la suma de pesos quince mil novecientos ochenta y cinco (\$ 15.985,00) por la adquisición de cien (100) pendrives personalizados con el logo del Centro de Formación Judicial a la firma Objetos Elementales.

2º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Consejo de la Magistratura y a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 20/14

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**